



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prorroga contratación de servicios con el Lic. Martelli

Vista: la Resolución nº 57/2020 y el Expediente Electrónico EX-2020-12407-JUS-DGA; y

Considerando:

Por Resolución nº 57/2020 se aprobó la contratación de servicios del licenciado Eduardo Martelli, para actuar como consultor en materia de sistemas informáticos y tecnológicos, en los aspectos consignados en la referida Resolución.

Los señores jueces han decidido prorrogar la contratación, así como autorizar a la Presidencia para que continúe actuando como consultor en la materia señalada.

El área Contaduría tomó intervención y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 1.30000.3.9.6 del presupuesto 2021 (DOCFI-2020-25267-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el proyecto de contrato y solicitó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley nº 269, como se aprecia en los IF-2020-00025275/300-DGA.

El inciso *b)* del artículo 4º de la ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-25307-AJURIDICA y DT-2020-25323-ACG, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Prorrogar la contratación de servicios profesionales con el licenciado Eduardo Martelli, CUIT nº 20-12046106-1, en su carácter de consultor en materia de sistemas informáticos y tecnológicos, conforme lo aprobado por la Resolución nº 57/2020, por un monto total de SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$702.000.-), por el plazo comprendido entre el 11 de diciembre de 2020 y el 10 de marzo de 2021, a efectivizarse en 3 (tres) cuotas iguales y

consecutivas de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), pagaderas contra la conformidad emitida por la Presidencia del Tribunal.

2. El consultor prestará sus servicios profesionales en carácter de asesor de la Presidencia del Tribunal en el desarrollo de sus tareas.

3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de los contratos, y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.9.6 del presupuesto vigente.

5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.